

EXPTE: 2025/354110/008-013/00005 (Bajas por caducidad A OCTUBRE 2025 ENCSARP 111_112_113)

ANTONIO FERNANDEZ LIRIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, en virtud de las competencias y Potestades Públicas Superiores, Potestad Reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 57/03 16 diciembre, y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO. -

De conformidad con lo establecido en el art. 71 y 72 RD 1690/86 11 julio modificado por RD 2612/96 20 diciembre, con relación a las BAJAS POR CADUCIDAD en Padrón Municipal por Inscripción Indevida, y en aplicación de lo establecido en la Resolución de uno de abril de 1997, sobre la Gestión del Padrón Municipal, y en aplicación de las Bajas por inscripción indevida, según el apartado c2). Dispone el art. 72 RPDT "Los Ayuntamientos darán de baja de CADUCIDAD, por inscripción indevida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado. Éste deberá comunicar el municipio o país en el que vive habitualmente y solicitar, por escrito, el alta en el padrón municipal o en el Registro de Matrícula de la Oficina o Sección consular correspondiente. Dicha solicitud será tramitada por el Ayuntamiento que acuerde baja de CADUCIDAD.

Si el interesado no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, ésta sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento."

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 10 de enero de 2006 que establece en el art. 16 LRRL, en la redacción dada en la LO 14/03 de reforma de la LO 4/2000, establece que la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los Extranjeros No Comunitarios, sin Autorización de Residencia permanente debe ser renovada cada Dos Años. Establece el apartado c2 Resolución de 1 de abril de 1997 de forma expresa "Según el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de CADUCIDAD, por inscripción indevida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Para ello el Ayuntamiento notificará al afectado el requisito incumplido y le hará saber la incoación de CADUCIDAD del expediente para proceder a darle de baja en el Padrón de su municipio por no residir en el mismo durante la mayor parte del año y que, contra esta presunción, el interesado podrá en el plazo que se señale, no superior a quince días ni inferior a diez, manifestar si está o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Código Seguro De Verificación	WEiGeWJXRpmo5Qz5ceaG6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	11/11/2025 17:53:09
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WEiGeWJXRpmo5Qz5ceaG6g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Si el interesado manifiesta de forma expresa su conformidad con la baja se procederá a la misma y comunicará el municipio o país en el que vive habitualmente que se incluirá en el correspondiente expediente. Si el afectado es un ciudadano extranjero que manifiesta vivir habitualmente en otro país, se dará de baja sin más trámite. Si el afectado comunica residir habitualmente en otro municipio deberá solicitar el alta por escrito en el Padrón municipal correspondiente y, en el caso, de ser un ciudadano español que no viva habitualmente en España en el Padrón de españoles residentes en el extranjero. Esta solicitud la tramitará el mismo Ayuntamiento que se encargará de remitirla al correspondiente municipio de alta en los diez primeros días del mes siguiente o, si reside en el extranjero, al Instituto Nacional de Estadística que le dará de alta en el fichero del Padrón de españoles residentes en el extranjero y la trasladará, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, a la correspondiente Oficina o Sección Consular para que proceda a darle, asimismo, de alta en el Registro de Matrícula.

Cuando, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, ésta se realizará mediante anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en "Boletín Oficial del Estado"

En los casos en que el interesado manifieste su disconformidad con la baja o no efectúe alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, y, en todo caso, cuando el ciudadano no figure empadronado en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento."

VISTO el INCUMPLIMIENTO de los requisitos de inscripción en el Padrón Municipal de Extranjeros No Comunitarios, relativo a la Residencia Habitual en el término municipal.

E igualmente se ORDENA mediante el presente la ACUMULACIÓN de Procedimiento Administrativo, según el art. 73 Ley 30/92 26 noviembre, que dispone "El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno."

ACREDITADO el Otorgamiento de Audiencia a los Interesados para formular alegaciones y garantizar la Renovación y Regularización Patronal.

Acreditada la Imposibilidad material de Práctica de la Notificación, por ser los interesados Desconocidos o Ignorados los domicilios, según especifica el Servicio Postal de conformidad con el art. 59 Ley 30/92 26 noviembre, apartado 5º "Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el *Boletín Oficial del Estado*, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó."

Se ACUERDA mediante el Presente:

- ACORDAR la incoación de CADUCIDAD, e Inicio de Procedimiento Administrativo, del expediente para proceder a darle de baja en el Padrón de su municipio por no residir en

Código Seguro De Verificación	WEiGeWJXRpmo5Qz5ceaG6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	11/11/2025 17:53:09
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WEiGeWJXRpmo5Qz5ceaG6g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



el mismo durante la mayor parte del año, de conformidad con el apartado c2 Resolución de 1 abril de 1997 y art. 72 RPDT, y art. 16 LRBR según LO 14/03, BAJA DE CADUCIDAD, a los Interesados Directo que se relacionan a continuación:

NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NACION	F NACIM	F CADUC	HP
HICHAM	EL HARRAS		228	19810101	20230413	71332
ES SAADIA	LACH HAB		228	19840220	20250503	72209
MOHAMMED	MOHCINE		228	20060415	20250503	72209
EMMANUEL	AMPONSAH		217	19800313	20250504	10283
OMAIMA	EL HASNAOUI		228	20040106	20250508	00628
MOMODOU	NJIE		216	19820310	20250510	08164
NABIL	YOUSSEF		228	19920701	20250512	09455
LILIA	GONZALEZ	DE ARAMBURU	351	19541106	20250515	72386
ABDELGHANI	ERROCHDI		228	19861111	20250517	71152
RUBBIN	BAFFO		217	20030708	20250522	07608
YEISON YAMIR	MONTES	LEMON	343	19850511	20250524	10599
TARIQ	CHAMKAL		228	19940212	20250525	10208
NAJIM	EN NEJJAR		228	19950701	20250525	10208
JAMAL	SAADAUI		228	19890110	20250526	09623
QUETHIATOUNOR	MENDY		239	19781112	20250529	10750
SANTOS HUMBERTO	GARCIA	YNGA	348	19640606	20250530	07939
LAMYA	BOUTAHAR		228	20000408	20250609	11354
LINA	MESSAOUDI		228	20180825	20250609	11354
ZAKARIA	MESSAOUDI		228	19850213	20250609	11354
JAWAD	BOUFRID		228	19770629	20250612	71645
MILEYDIS	PEREZ	ALVAREZ	315	19980107	20250627	72273
FATIMA	DAHRAOUI		228	19920426	20250629	71912
WALID	EL FETTAH		228	20010907	20250629	09455
NOELIA	DOS SANTOS	PIRES	342	19560114	20250703	07011
KHOUTIFA	LAZIB		228	19790501	20250710	02097
CRISTHIAN ARMANDO	CANGO	JAPON	345	19990624	20250711	72620
TETYANA	SHYMBAROVA		135	19720712	20250712	72087
CARLOS ALFONSO	FAJARDO	CERDA	345	20071215	20250713	01752
MEHDI	WAHABI MEKKI		228	19830815	20250718	72420
JONATHAN	TISATO	GARCIA	343	19940404	20250719	07789
MAURICIO	LINCE		343	19751109	20250720	11694

Código Seguro De Verificación	WEiGeWJXRpmo5Qz5ceaG6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	11/11/2025 17:53:09
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WEiGeWJXRpmo5Qz5ceaG6g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MICHAEL ANDREW	THORPE		125	19540123	20250727	71968
DOUAE	MAAROUF		228	20060725	20250801	72199
YAMID ALEXANDER	SIERRA	GOMEZ	343	19901129	20250801	11794
ANGEL VINICIO	ANDRADE	GUAILLAS	345	19970612	20250810	72435
YASSINE	KTAYEB		228	19921016	20250818	72342
ABDELHAKIM	EL HARRAM		228	19920101	20250821	10518
GENESIS						
REGINALD R.	FERNANDEZ		125	20210804	20250822	72446
GINO RAFAEL	FERNANDEZ		125	19921221	20250822	72446
SHANNON						
CAROLE ANN	FERNANDEZ		125	19950614	20250822	72446
NADIA	MOUHCINE		228	20110927	20250822	72209
IVY SAVANNAH						
ANN	WILLIAMSON		125	20141219	20250822	72446
SOUMIA	EL KHALLOQI		228	20110929	20250824	72105
YAHYA	EL KHALLOQI		228	20070901	20250824	72105
ASIYA	TAQI		035	20230828	20250828	11497
ABDELADIM	BERRICH		228	20130813	20250904	02836
INSAF	BERRICH		228	20150907	20250904	02836
CARINA OFELIA	ALVARADO	LAMILLA	345	19700530	20250905	72851
CRISTINA KARINA	VERA	ALVARADO	345	20060808	20250905	72851
IVIS ILIANA	VERA	ALVARADO	345	20160707	20250905	72851
CHRISTIAM						
RUFINO	VERA	BRIONES	345	19790730	20250905	72851
RADOUAN	BOUHALI		228	19840101	20250906	00730
LUZ NALLELY	LAINES	TALAVERA	321	20030319	20250906	00212
EDDIE	ROJAS	ARANGUREN	351	19270426	20250906	11732
THIERNO	CISSE		239	20030603	20250907	72455
ADAMA	TALL		239	19800130	20250907	72455
ISMAIL	LAAIFATE		228	20060703	20250908	08074
ALI	ATIQ		035	20230911	20250911	72306
MARIA	BRUNO	SILVA	348	19720112	20250915	12033
KHALID	BOUKRINAT		228	19841128	20250919	11427
MARIO EMILIANO	GORDON	PICO	345	19881115	20250919	72460
LIGIA MARGARITA	ALVAREZ	DE LEWIS	351	19491111	20250920	72685
MOHAMMED	KACIDI		228	19980823	20250920	03671
ADIL	MESADI		228	20030507	20250920	72462
AHMED	ES SOMMAN		228	19941220	20250921	11427
LINA MARIA	CLAVIJO	GIRALDO	343	19940602	20250922	01254
MOURAD	HAOU		228	19940101	20250922	09936

Código Seguro De Verificación	WEiGeWJXRpmo5Qz5ceaG6g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora		Firmado	11/11/2025 17:53:09
Observaciones			Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WEiGeWJXRpmo5Qz5ceaG6g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



CARLOS ENRRIQUE	LITUMA		345	19770902	20250922	10246
ISSAME	OUAHAB		228	20010622	20250922	10635
ANITA MARGARITA	SANCHEZ	FOGARTY	125	19510902	20250926	71862
BACARY	DIOMBATY		239	20181114	20250927	72408
BOURAMA KHAMPOUN	DIOMBATY		239	20140910	20250927	72408
META	DIOMBATY		239	20110404	20250927	72408
MARIAMA DIANKE	FICKOU		239	19831212	20250928	72408
FLOR NELLY	PINEDA	OVALLE	343	19720818	20251002	02603
ELIZABETH JANE	BUSSEY		125	19510819	20251004	11815
JACQUELINE LESLEY	ELDRIDGE		125	19570821	20251004	72476
PETER CHARLES	ELDRIDGE		125	19560403	20251004	72476
STEPHEN JAMES	LYONS		125	19481208	20251004	11815
SIHAM	SOLOUL		228	19980815	20251005	71953
SOKHNA AMY	CAMARA		239	20130807	20251009	01330
ARACELLY JAZMIN	CENTENO	MORETA	345	20030929	20251009	11116
NORHAN HESHAM ELSAYE	BASMA		302	19990321	20251010	09655
JENY LUIS	CASTILLA	CHAVEZ	348	19671113	20251010	07999
HICHAM	CHLIHI		228	20000508	20251010	09645
ALAN PHILIP	BROADHOUSE		125	19571114	20251011	72362
ANN	BROADHOUSE		125	19560503	20251011	72362
DEUSIANE	FERNANDES	COLARES	342	19890813	20251011	08802
MARIAMA	DIEDHIOU DIABIR		239	20020316	20251013	08445
ABDELAZIZ	JAOUHAR		228	20000607	20251013	72484
BANA	MANGA		239	19760304	20251013	08445
GAIL MARGARET	MCKEMMIE WATSON		125	19680713	20251013	72654
NICOLA JANE	MCKEMMIE WATSON		125	19630505	20251013	72654
KADIOTOU	SIDIBE		227	19921110	20251016	08314
BRANKOU	MANDIANG MARENA		239	20100106	20251017	09475
MOUSSA	CAMARA		239	19860221	20251018	09987
KENZA	SKENDI		228	19780101	20251018	01100
DULCE MARIA	SANDRES	GUILLEN	321	19971122	20251025	01156
GLORIA BEATRIZ	CHAVEZ	PEÑA	343	19730823	20251026	10319
LAMIA	MAHDJOUBI		203	19980126	20251027	11818

Código Seguro De Verificación	WEiGeWJXRpmo5Qz5ceaG6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	11/11/2025 17:53:09
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WEiGeWJXRpmo5Qz5ceaG6g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Decreto 271/2025

HAFID	AMHAMDI		228	19820616	20251030	09776
BOUBKER	BEJAOUI		228	20001223	20251031	70424
DRISS	KHACHANE		228	19890101	20251031	70424
IKHLAS	SAADAQUI		035	20231031	20251031	09623

- procédase a la PUBLICACION del presente Acto Administrativo, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el art. 56 a 59 Ley 30/92 26 noviembre, así como la Publicación en el Tablón de Edictos y BOE, adoptándose la Acumulación del Procedimiento Administrativo, con relación a la Publicación del presente Acto, según el art. 73 Ley 30/92 26 noviembre. Publicación al acreditarse lo establecido en el art. 59.5 Ley 30/92 26 noviembre.

- El presente Acto Administrativo pone Fin a la Vía Administrativa.

ORDENO Y RESUELVO EN CUEVAS DEL ALMANZORA A FECHA FIRMA ELECTRONICA



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=nbN1vTSXvyA7P9Vjvb9_g== con sello electrónico en fecha 12/11/2025 - 09:34:24. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	WEiGeWJXRpmo5Qz5ceaG6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	11/11/2025 17:53:09
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WEiGeWJXRpmo5Qz5ceaG6g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

